

- 1. Acuerdo de compra de energía:** IHPS está certificado como REP por la PUC y no está afiliado a ninguna empresa de servicios públicos. Por la presente, el Cliente designa a IHPS como su agente limitado con el fin de adquirir los suministros necesarios para satisfacer sus necesidades de electricidad. La entrega de electricidad a las Ubicaciones de Servicio del Cliente y el mantenimiento del sistema de suministro eléctrico es realizado por la Empresa de Servicios Públicos. La PUC regula los precios y servicios de distribución y transmisión. IHPS acepta vender, y el Cliente acepta comprar y aceptar, la cantidad de electricidad necesaria para cumplir con los requisitos del Cliente en función de los datos de consumo obtenidos por IHPS o el cronograma de entrega de la Empresa de Servicios Públicos.
- 2. Elegibilidad:** Estos Términos de servicio están destinados a medidores residenciales, como se define en este documento, pero todos los Clientes que celebran este Acuerdo están sujetos a sus términos.

3. Inscripción: Este Acuerdo entrará en vigencia una vez que IHPS lo devuelva y lo acepte el Acuerdo firmado por el Cliente. Los clientes residenciales y comerciales pequeños tienen derecho a cancelar este acuerdo dentro de los tres (3) días hábiles federales posteriores a la recepción de estos Términos de servicio comunicándose con IHPS (línea gratuita) al 1-866-316-1549 o por correo electrónico a customerservice@ironhorsepowerservices.com Incluya su nombre, dirección, número de teléfono, número de cuenta y los últimos cuatro (4) dígitos de su Número de Seguro Social en su solicitud de rescisión.

- 4.** Durante la duración del Período de Rescisión, los Clientes Residenciales tienen derecho a cancelar este Acuerdo sin penalización ni cargo. Después del Período de rescisión aplicable, IHPS hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para comenzar el servicio en la próxima fecha de lectura del medidor disponible en o después de la Fecha de inicio.
- 5. Plazo:** El Plazo inicial comenzará en la fecha en que la Empresa de Servicios Públicos cambie el servicio a IHPS y continuará durante el número de meses posteriores según lo indicado por el Plazo del contrato seleccionado en el Anexo A. IHPS proporcionará al Cliente un aviso con al menos catorce (14) días calendario de anticipación al final del Plazo inicial. Se emitirá una factura final después de la lectura final del medidor. Al finalizar el Plazo inicial, si el Cliente toma medidas para garantizar la recepción continua del servicio eléctrico minorista al vencimiento del contrato, este Acuerdo se renovará automáticamente y el Cliente continuará recibiendo servicio eléctrico de

IHPS a una Tarifa de remanente variable de mes a mes, hasta que el Cliente renueve con IHPS o cambie a otro REP. Si el Cliente renueva automáticamente a la Tarifa de remanente, el Cliente puede rescindir en cualquier momento sin penalización. El Cliente puede obtener las Tarifas Holdover facturadas mensuales promedio de los 24 meses anteriores visitando www.ironhorsepowerservices.com o llamando a IHPS (llamada gratuita). Los precios históricos no son necesariamente indicativos de precios presentes o futuros. Estos Términos de servicio, modificados por esta sección, se aplican al servicio bajo la Tarifa de remanente.

- 6. Programa de Garantía de Protección:** Los Clientes Residenciales pueden optar por inscribirse y estar protegidos por el Programa de Garantía de Protección (el "Programa de Garantía"), que se describe con más detalle en el Anexo B. El Programa de garantía elimina cualquier multa u otras tarifas o cargos punitivos que IHPS pueda evaluar contra los Clientes residenciales. Además

bajo el Programa de Garantía, cualquier tarifa variable de remanente se establecerá en una estructura de tarifa de nivel más baja que los Clientes que no están inscritos en el Programa de Garantía. Todos los clientes tienen derecho a optar por no participar en el Programa de garantía previa notificación por escrito a IHPS y estar sujetos a la estructura de tarifas establecida por IHPS por evento. El costo de participar en el Programa de Garantía es de \$12.00 por mes, que se agregará a la factura mensual del Cliente a menos que el Cliente opte por no participar en el Programa de Garantía como se describe anteriormente.

- 7. Medición y medición:** El Cliente e IHPS aceptan la cantidad, calidad y medición determinadas por la Empresa de servicios públicos que proporciona el servicio de entrega a la Ubicación del servicio, con el fin de contabilizar la electricidad suministrada en virtud de este Acuerdo, de acuerdo con los términos de la tarifa aplicable para el servicio de entrega minorista.
- 8. Cambio a IHPS:** La empresa de servicios públicos puede, a su discreción, cobrar una tarifa para cambiar al Cliente a IHPS. Este cargo se transferirá al Cliente al costo. Un cambio estándar puede ocurrir dentro de uno (1) a tres (3) días hábiles después de que el Cliente haya autorizado que un cambio sea transmitido por IHPS.
- 9. Plan de tarifas:** La información del producto del cliente y el precio del contrato se establecen en el Anexo A de este Acuerdo. Si este Acuerdo se tramitó utilizando los servicios de un Corredor o Agregador, entonces la tarifa cobrada por el Corredor o Agregador al Cliente por dichos servicios puede incluirse en el Precio. El

TÉRMINOS DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD: RESIDENCIAL / PEQUEÑO COMERCIAL

Cliente también puede pagar un Cargo Base por mes, cuyo monto, si corresponde, se revela en el Acuerdo.

10. **Variación de uso de energía:** La variación de uso de energía es 20% de oscilación. El consumo de energía del cliente no está sujeto a un máximo o un mínimo
11. **Agregar / Eliminar:** El Cliente puede agregar o eliminar hasta el 20% de los medidores originales firmados junto con el punto 10 (Variación de uso de energía) mencionado anteriormente.
12. **Requisitos de crédito:** IHPS puede utilizar agencias de servicios de crédito para documentar y evaluar el historial de crédito y/o pago del Cliente.
13. **Facturación:** Si las lecturas reales del medidor no están disponibles, las facturas pueden calcularse en función de las lecturas estimadas del medidor. Una vez que se reciban las lecturas reales del medidor, se realizarán ajustes en una factura posterior. La desconexión del servicio eléctrico no eximirá al Cliente de pagar los montos pendientes adeudados a IHPS y el Cliente será responsable de pagar a IHPS por cualquier electricidad utilizada antes de la terminación de este Acuerdo, así como por cualquier cargo por pago atrasado. El Cliente puede solicitar hasta veinticuatro (24) meses de historial de facturación/pago sin cargo más de dos veces dentro de un período de doce (12) meses. Cualquier solicitud adicional resultará en una tarifa de \$ 5.00 por período de facturación solicitado. El cliente recibirá una factura mensual de IHPS en formato impreso o electrónico, o ambos, según lo solicitado. No hay ningún cargo por facturas formateadas electrónicas o pago electrónico.
14. **Pago:** Todas las facturas emitidas vencen cuando se reciben y están vencidas si no se pagan dentro de los dieciséis (16) días posteriores a la fecha de la factura ("Fecha de vencimiento"). Los pagos atrasados, los saldos atrasados o vencidos resultarán en un cargo por pago atrasado equivalente al 5% del monto vencido del mes. Si el Cliente no paga el servicio eléctrico, se pueden aplicar los cargos por pago atrasado enumerados anteriormente, e IHPS tendrá el derecho de autorizar la desconexión del servicio eléctrico del Cliente, en lugar de rescindir este Acuerdo. IHPS notificará al Cliente diez (10) días calendario antes de la terminación de este Acuerdo por falta de pago. Tras la corrección satisfactoria de los motivos de la desconexión, el Cliente puede restablecer el servicio eléctrico y será responsable de cualquier tarifa de reconexión evaluada por el TDSP local. Se cobrará un cargo por fondos insuficientes de \$40 por transacción contra cualquier transacción no procesada debido a fondos insuficientes o disponibilidad de crédito para cualquier método de pago, incluidos cheques, giros bancarios o transacciones con tarjeta de crédito. El Cliente es responsable del pago de toda la electricidad consumida en la Ubicación de Servicio contratada; por lo tanto, IHPS puede debitar automáticamente la cuenta del Cliente sin previo aviso por todos y cada

uno de los montos finales adeudados después de que la cuenta esté en estado no activo con IHPS. Si un cheque se devuelve a IHPS por cualquier motivo, IHPS puede debitar automáticamente la cuenta del Cliente sin previo aviso por el monto adeudado más el cargo por cheque devuelto de \$40. Cualquier pago parcial se acreditará a la parte del servicio eléctrico de la factura del Cliente antes de que se le acredite el cargo por la Garantía.

15. **Cobros:** IHPS se reserva el derecho de cargar automáticamente a la tarjeta de crédito/débito y/o cuenta corriente cualquier saldo impago que se considere vencido y/o en estado de cobro. Si la cuenta se remite a una empresa de cobro, IHPS se reserva el derecho de facturar una tarifa que no exceda el 33% del monto que se está cobrando. Si la cuenta es referida para acciones legales, todos y cada uno de los honorarios de abogados y costos judiciales se cobrarán y facturarán al Cliente. El Cliente será responsable de todas y cada una de las tarifas asociadas con el cobro de cualquier monto adeudado a IHPS, incluidas, entre otras, las tarifas cobradas por la agencia de cobro u otra entidad.
16. **Impuestos:** El Cliente pagará todos los impuestos, tarifas y cargos aplicables asociados con la compra del servicio eléctrico en virtud de este Acuerdo. IHPS no será responsable de ningún impuesto no pagado por el Cliente.
17. **Derechos de terminación de IHPS: El Cliente afirma a IHPS que el Cliente** ha proporcionado a IHPS el nombre, la dirección y la información de contacto correctos y completos del Cliente, y que el Cliente no tiene ningún saldo pendiente u obligaciones contractuales conflictivas con IHPS o cualquier otro REP. Si hay alguna evidencia de que alguna de estas declaraciones es o se vuelve falsa, que el Cliente ha retenido información pertinente o que el Cliente proporcionó información fraudulenta o tergiversada, IHPS puede rescindir este Acuerdo de inmediato. IHPS también puede rescindir este Acuerdo, sin costo para IHPS, si (a) es requerido o permitido por la ley, (b) la Empresa de Servicios Públicos no puede dar servicio a la Ubicación de Servicio del Cliente, o (c) el Cliente incumple o incumple este Acuerdo. IHPS proporcionará al Cliente (i) un aviso de terminación de al menos treinta (30) días calendario conforme a esta sección, y (ii) al menos cinco (5) días calendario para subsanar dicho incumplimiento o incumplimiento de este Acuerdo por parte del Cliente. Si IHPS rescinde este Acuerdo, el Cliente aún debe pagar todos los cargos de IHPS hasta la fecha en que el Cliente cambie a otro REP y cualquier ETF aplicable.



TÉRMINOS DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD: RESIDENCIAL / PEQUEÑO COMERCIAL

18. **Terminación anticipada:** Si el Cliente rescinde este Acuerdo antes del final del Plazo inicial por cualquier motivo, excepto según lo dispuesto expresamente en este documento, se le cobrará al Cliente una Tarifa por cancelación anticipada ("ETF"). El cliente tiene la capacidad de cancelar el servicio sin penalización si el cliente se muda a otro local y proporciona evidencia de que se está mudando, si es necesario, y una dirección de reenvío. A los usuarios de C que participen en el Programa de Garantía no se les cobrará ningún ETF.
19. **Cargo por cancelación anticipada:** Para ubicaciones de servicio residencial, ETF se cobrará como se detalla en el Anexo A.



Para ubicaciones de servicio no residenciales, ETF se cobrará de la siguiente manera:

20. **Divulgación de información del cliente:** La ejecución de este Acuerdo por parte del Cliente constituirá una autorización para que IHPS obtenga y revise cierta información de la Utilidad del cliente, incluido el historial de consumo. Esta autorización permanecerá vigente durante el Plazo inicial y cualquier Plazo de renovación de este Acuerdo. IHPS tomará medidas razonables para proteger la información personal del Cliente según lo exijan la ley aplicable y la PUC y la Política de privacidad de IHPS. IHPS tiene prohibido divulgar cierta Información del Cliente (número de Seguro Social, número(s) de cuenta, número de teléfono o datos de facturación) sin el consentimiento por escrito del Cliente, excepto cuando sea necesario para las recopilaciones e informes de IHPS, la participación en programas del Fondo de Servicio Universal o la asignación de un Acuerdo del Cliente a otro REP.

21. **Disputas o quejas:** El Cliente puede comunicarse con IHPS si tiene preguntas o inquietudes. Si surge una disputa, IHPS y el Cliente acuerdan negociar la resolución de dicha disputa de buena fe. Si las negociaciones fracasan, entonces IHPS y el Cliente pueden, de mutuo acuerdo, someter la disputa a mediación o someter la disputa a un arbitraje final y vinculante realizado de acuerdo con la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) por un solo árbitro seleccionado a través de los procedimientos de la AAA. Los arbitrajes se llevarán a cabo en el condado de Dallas, Texas. En cualquier momento durante una disputa, el Cliente puede comunicarse con PUC. Durante la tramitación de una disputa, el Cliente no está obligado a pagar cantidades específicas en disputa.
22. **No discriminación:** IHPS no discrimina, niega el servicio ni requiere un prepago o depósito por el servicio basado en la raza, credo, color, religión, origen nacional, ascendencia, sexo, género, estado civil, orientación sexual, identidad de género, edad, fuente legal de ingresos, nivel de ingresos, discapacidad, estado familiar, ubicación geográfica, ubicación de un cliente en un área geográfica con dificultades económicas, recibo de ingresos de asistencia pública, o calificación para servicios de bajos ingresos o eficiencia energética.
23. **Cambio regulatorio:** Si hay un cambio regulatorio que hace que IHPS incurra en nuevas tarifas, costos o cargos, IHPS se reserva el derecho de transferir dichos cargos, costos o cargos asociados con el cambio regulatorio al Cliente sin margen de beneficio. Los cambios abordados en esta Sección pueden afectar cualquiera o todos los honorarios, costos, cargos, precios, tarifas o componentes cubiertos en este Acuerdo, ya sea que dichos elementos se describan como "fijos", "variables", "incluidos", "transferidos" o de otra manera.
24. **Fuerza mayor:** "Fuerza mayor" significará cualquier causa que no esté razonablemente bajo el control de la parte que reclama la suspensión y que, mediante el ejercicio de la diligencia debida, dicha parte no pueda prevenir o superar, incluidos, entre otros, cualquier acto o causa que la empresa de servicios públicos o cualquier entidad transmisora considere una fuerza mayor. Si cualquiera de las partes no puede, total o parcialmente, por Fuerza Mayor cumplir o cumplir con cualquier obligación o condición de este Acuerdo, dicha parte deberá notificar de inmediato por escrito, en la mayor medida posible, a la otra parte. Tales obligaciones o condiciones, en la medida en que se vean afectadas por dicha Fuerza Mayor, se suspenderán durante la continuación de cualquier incapacidad causada, y dicha parte quedará exenta de responsabilidad y no sufrirá ningún perjuicio por el incumplimiento de la misma durante el período. La

TÉRMINOS DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD: RESIDENCIAL / PEQUEÑO COMERCIAL

parte que reclame la suspensión de obligaciones debe intentar de buena fe mitigar y/o terminar la Fuerza Mayor.

25. Ley aplicable y jurisdicción: Este Acuerdo se regirá, interpretará y aplicará de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y el lugar será apropiado en el Condado de Dallas, Texas. Las disposiciones del Código Comercial Uniforme ("UCC") se aplicarán a este Acuerdo y la electricidad será un "bien" para los fines del UCC. El UCC se puede ver en www.statutes.legis.state.tx.us.

26. Asignación: El Cliente no puede ceder este Acuerdo, en su totalidad o en parte, ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente sin el consentimiento previo por escrito de IHPS. IHPS puede, sin el consentimiento del Cliente: (a) transferir, vender, pignorar, gravar o ceder este Acuerdo o las cuentas, ingresos o ingresos del mismo en relación con cualquier acuerdo financiero u otro acuerdo financiero; (b) transferir o asignar este Acuerdo a una filial de IHPS; (c) transferir o asignar este Acuerdo a cualquier persona o entidad que suceda a todos o sustancialmente todos los activos de IHPS; y/o (d) transferir o ceder este Acuerdo a otro REP. Tras dicha asignación, el Cliente acepta que IHPS no tendrá más obligaciones en virtud del presente.

27. Limitaciones de responsabilidad: POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTE ACUERDO PARA LA CUAL SE PROPORCIONA UN RECURSO EXPRESO,

DICHO RECURSO EXPRESO SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO. LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INFRACTORA SE LIMITARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA DISPOSICIÓN Y NO SE APLICARÁN TODOS LOS DEMÁS DAÑOS POR LEY O EQUIDAD. SI NO SE PROPORCIONA UN RECURSO EXPRESO, LA RESPONSABILIDAD DE IHPS SE LIMITARÁ ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS REALES DIRECTOS. DICHOS DAÑOS REALES DIRECTOS SERÁN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO Y SE RENUNCIA A TODOS LOS DEMÁS RECURSOS LEGALES O DE EQUIDAD. EN NINGÚN CASO EL CLIENTE O IHPS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS PUNITIVOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES, EJEMPLARES, INDIRECTOS O DE TERCEROS, YA SEA BASADOS EN CONTRATO, GARANTÍA, AGRAVIO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O DE OTRO TIPO, O POR LA PÉRDIDA DE GANANCIAS QUE SURJAN DE UN INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

28. Divisibilidad: Si un tribunal o agencia reguladora de jurisdicción competente considera que alguna disposición de este Acuerdo es inválida, nula o inaplicable, las disposiciones restantes continuarán en pleno vigor sin ser invalidadas de ninguna manera.

29. Declaraciones y garantías: A MENOS QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN ESTE

CONTRATO, IHPS PROPORCIONA, Y EL CLIENTE RECIBE, NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, ESTATUTARIA O DE OTRO TIPO, E IHPS RENUNCIA ESPECÍFICAMENTE A CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. La electricidad vendida en virtud de este Acuerdo cumplirá con los estándares de calidad de la Empresa de Servicios Públicos aplicable y se suministrará desde una variedad de fuentes. El Cliente declara y garantiza que la Ubicación de Servicio identificada en el Anexo A es estrictamente una instalación residencial.

30. Retraso o falta de ejercicio de derechos: Ningún cumplimiento parcial, retraso o falla por parte de IHPS en el ejercicio de cualquier derecho bajo este Acuerdo y ningún ejercicio parcial o único del mismo constituirá una renuncia a dichos derechos o a cualquier otro derecho en virtud del presente.

31. Partes obligadas: Este Acuerdo es vinculante para las partes del mismo y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

32. Derechos de protección del cliente: Los clientes residenciales y comerciales pequeños, tal como se definen en este documento, disfrutaban de ciertas protecciones como se especifica en la Sección 25.471 de las Reglas Sustantivas de la PUC.

33. Cambio en estos Términos de Servicio y/o Etiqueta de Datos de Electricidad: IHPS proporcionará al Cliente un aviso por escrito con no menos de catorce (14) días calendario de anticipación de cualquier material

cambio en estos Términos de Servicio y/o Etiqueta de Datos de Electricidad ("Cambio en los Términos"), a menos que dicho Cambio en los Términos beneficie al Cliente. Al recibir la notificación de Cambio en los Términos, el Cliente tendrá derecho a cancelar el servicio hasta la fecha de vigencia del Cambio en los Términos, sin ETF debido.

34. Clientes residenciales de cuidados críticos y condiciones crónicas: Para ser designado como cliente de cuidados críticos o de condiciones crónicas, un médico debe enviar el formulario de solicitud aprobado por la comisión a Utility. La elegibilidad será determinada por la Utilidad en cooperación con el Cliente. La solicitud estandarizada de la PUC está disponible en el sitio web del estado en <https://www.puc.texas.gov/industry/electric/forms> o llamando a IHPS (llamada gratuita).

35. Asistencia para pagar su factura: Los beneficios pueden estar disponibles para clientes residenciales calificados de bajos ingresos. Para obtener más información, comuníquese con Texas Lifeline al 1-866-454-8387 (llamada gratuita) o visite <https://www.puc.texas.gov/consumer/lowincome/Assistance.aspx>. Los depósitos pueden ser eximidos si el Cliente tiene (i) 65 años de edad o más y no está actualmente en mora, o (ii) es víctima de violencia



TÉRMINOS DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD: RESIDENCIAL / PEQUEÑO COMERCIAL

familiar como se define en el Código de Familia de Texas §71.004

inscripción. Los clientes que tengan preguntas sobre Budget Billing deben comunicarse con IHPS.

36. **Facturación del presupuesto:** IHPS ofrece pagos mensuales nivelados ("Facturación del presupuesto") a los clientes residenciales y comerciales pequeños en función de (i) los 12 meses anteriores de uso en las Ubicaciones de servicio del Cliente o (ii) el uso anual estimado para las Ubicaciones de servicio si no hay disponible un historial completo de 12 meses. Después de 12 meses en la facturación del presupuesto, IHPS ajustará la cuenta del Cliente. IHPS (i) acreditará en la cuenta cualquier monto sobrefacturado; (ii) facturar a la cuenta cualquier monto subfacturado; y/o (iii) recalculer los pagos del Cliente para los próximos 12 meses en función de cualquier subfacturación o sobrefacturación. Budget Billing está disponible para todos los clientes que no estén atrasados en el pago en el momento de la



Definiciones

- **Acuerdo** - Anexo A aplicable, Términos de Servicio y cualquier Enmienda (s) o Anexo (s) al mismo.
- **KWh anual:** cálculo o estimación comercialmente razonable de kWh anualizados utilizados o que se utilizarán por ubicación de servicio.
- **Cliente** - Comprador como se identifica en el Anexo A de este Acuerdo. Referido como Cliente, Comprador o usted.
- **Energía** - energía eléctrica suministrada a la zona de carga correspondiente a la Ubicación de Servicio del Cliente según sea necesario para cumplir con los requisitos de uso del Cliente. Si la energía aparece como transmitida en el Anexo A, dicha energía se liquidará en tiempo real.
- **Consumo de energía** : kWh medidos por el cliente.
- **Variación de uso de energía** : es la cantidad por la cual el uso de energía del Cliente puede superar o no alcanzar el kWh mensual esperado sin incurrir en un cargo por variación de uso de energía.
- **Cargo por variación de uso de energía** : es el cargo incremental al Cliente por variaciones de uso de energía que excedan la variación de uso de energía permitida según el Anexo A.
- **FERC** – Comisión Federal Reguladora de Energía.
- **Autoridad gubernamental** : agencia federal, estatal, local, municipal u otra agencia gubernamental, reguladora o administrativa, comisión u otra autoridad que ejerza legalmente o tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre IHPS, el Cliente o cualquier transacción contemplada en este documento.
- **Tasa de remanente** : un cargo de suministro de energía mensual basado en el mercado calculado utilizando la metodología de costos de IHPS, que puede cambiar con los cambios en los insumos del mercado. No hay un límite sobre cuánto puede cambiar la tarifa de remanente de un ciclo de facturación al siguiente. El servicio bajo la tarifa Holdover es un producto de precio variable.
- **Plazo inicial:** el número de meses especificados en el Anexo A de este Acuerdo.
- **IPHS** – IronHorse Power Services, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Texas.
- **ISO / RTO** - Operadores de sistemas independientes u organizaciones regionales de transmisión que gestionan el flujo de electricidad en la red eléctrica.
- **Kilovatio (kW)** - una medida de la demanda de energía; 1.000 vatios.
- **Kilovatio-hora (kWh)** - la unidad básica de medida del consumo de energía eléctrica.
- **MW** - una medida de la demanda de energía; 1.000.000 de vatios.
- **PUC** - Comisión de Servicios Públicos de Texas.
- **REP** - Proveedor minorista de electricidad. Entidad autorizada por la PUC para ofrecer y suministrar servicios de generación eléctrica. Un REP compra electricidad al por mayor, servicio de entrega y servicios relacionados, fija los precios de la electricidad para los clientes y vende electricidad al por menor. Bajo este Acuerdo, su REP es IHPS.
- **Cambio regulatorio** : significa la introducción de cualquier ley nueva, o cambio en la ley, tarifa, cargo, perfiles de carga, obligaciones de transmisión de red, programas de respuesta a la demanda, programas de adecuación de recursos o combustible, RPS u otros requisitos de energía renovable, operaciones de servicios públicos o ISO / RTO, estructura del mercado, diseño de la zona de congestión, tarifas de servicios públicos y / o reglas o protocolos ISO / RTO.
- **Costos de los estándares de cartera renovable ("RPS"):** significa los costos asociados con el cumplimiento de los estándares de cartera renovable en los niveles requeridos por la ley actualmente aplicable.
- **Período de rescisión:** los clientes residenciales y comerciales pequeños tienen derecho a cancelar este acuerdo dentro de los tres (3) días hábiles federales posteriores a la recepción de estos Términos de servicio comunicándose con IHPS (llamada gratuita) o por correo electrónico. Incluya SU nombre, dirección, número de teléfono, número de cuenta y los últimos cuatro (4) dígitos de su Número de Seguro Social en su solicitud de rescisión.
- **Residencial: Cliente no comercial que es (1) un** usuario final, que consume energía en el lugar de residencia del Cliente para fines personales, familiares o domésticos, (2) no es un revendedor de electricidad y (3) está clasificado como residencial por la empresa de servicios públicos aplicable.
- **Pequeño cliente comercial** : cliente no residencial con una demanda máxima en el período anterior de 12 meses de menos de 50 kW.

TÉRMINOS DE SERVICIO DE ELECTRICIDAD: RESIDENCIAL / PEQUEÑO COMERCIAL

- **Impuestos** : todos y cada uno de los impuestos y tarifas impuestos sobre la compra o venta de electricidad por cualquier autoridad gubernamental. El Cliente será responsable, pagará e indemnizará a IHPS por todos los

Impuestos en virtud del presente cuando no estén ya incluidos en el Precio del Contrato en el Anexo A, ya sea que se impongan al Cliente o a IHPS. IHPS puede cobrar dichos Impuestos al Cliente aumentando los cargos de IHPS por dichos Impuestos.

- **Transmisión: la Utilidad** determina y proporciona la Carga máxima del servicio de red ("NSPL") para cada uno de los números de cuenta de la Utilidad del Cliente. Las obligaciones de transmisión son administradas por ISO/RTO aplicable y se determinan utilizando la NSPL del Cliente y las tarifas aplicables. Los cambios en los Costos de Transmisión se basan en ajustes por ISO/RTO o Utilidad a las tarifas aplicables o NSPL del Cliente.
- **Costos de transmisión** : cargo por el servicio de transmisión de integración de red ("NITS") y los cargos por mejora de transmisión ("TEC"), cada uno identificado en la tarifa de transmisión de acceso abierto ("OATT") aplicable para la prestación del servicio de transmisión por parte de ISO dentro del territorio de servicio de la Utilidad.

Servicios públicos - servicios públicos que proporcionan instalaciones para la transmisión y distribución jurisdiccionales de electricidad a clientes minoristas. También conocido como Proveedor de Servicios de Transmisión y Distribución ("TDSP").

